

Santiago, 27 de julio de 2023

Señor  
Mauro Lara Huerta  
Fiscal Instructor de la División  
de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio  
Ambiente  
**Presente**

**Mat.:** Solicitud de extensión de plazo para formular descargos o presentar un programa de cumplimiento.

**Ant.:** Resolución Exenta N°01 / ROL F-030-2023 de 18 de julio de 2023, que formula cargos que indica a Olivos del Sur S.A.

De mi consideración:

Juan Ignacio Silva Astaburuaga, cédula nacional de identidad [REDACTED] en su calidad de gerente general de **Olivos del Sur S.A.**, Rol Único Tributario N° 99.573.760-4, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Las Condes 11.281, Torre C, Piso 10, Las Condes, Región Metropolitana, al señor Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia de Medio Ambiente respetuosamente digo:

Que, por Resolución Exenta N°01 / ROL F-030-2023, de 18 de julio de 2023, esta Superintendencia de Medio Ambiente formuló a mi representada Olivos del Sur S.A. los siguientes cargos:

1. Modificación del Proyecto, sin contar con RCA, consistente en:
  - Construir y operar un embalse sin contar con una Resolución de Calificación ambiental que lo autorice, debiendo tenerla.
  - Construir y operar una obra de encauzamiento de aguas sin contar con una Resolución de Calificación ambiental que la autorice, debiendo tenerla.
2. Realizar análisis de aguas para riego mediante un laboratorio que no se encuentra acreditado como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
3. Falta de adopción de medidas correctivas relativas a la estabilidad del talud seco, habiéndose constatado fisuras y erosiones.

4. Producir una cantidad de aceite de oliva superior a lo autorizado.

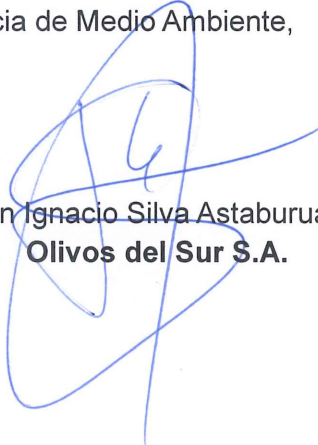
Que conforme con lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el presunto infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus descargos, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo.

Que, por el presente acto, y teniendo en consideración las características y complejidad del proceso sancionatorio en curso, expediente Rol F-030-2023, y encontrándonos dentro del plazo otorgado, se hace necesario solicitar su ampliación para presentar un programa de cumplimiento o en su defecto formular los descargos conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

La necesidad de dicha ampliación obedece a que se deben recopilar los antecedentes relativos a los cuatro cargos formulados, junto con encargar estudios técnicos que aborden sus contenidos, todo lo cual requiere movilizar a diversos profesionales internos y externos de este sujeto regulado, con los tiempos asociados a ello.

**Por tanto**, en mérito de lo expuesto, pido al señor Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento, acceder a lo solicitado y conceder la extensión de plazo originalmente otorgado al máximo permitido, en conformidad al artículo 26 de Ley 19.880.

Saluda atentamente al señor Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia de Medio Ambiente,



Juan Ignacio Silva Astaburuaga  
**Olivos del Sur S.A.**